

«Koipe, Sociedad Anónima» (sociedad absorbida), domiciliada en San Sebastián (Guipúzcoa), paseo del Urumea, 23, constituida el 26 de julio de 1954 en escritura otorgada ante el Notario de San Sebastián don Miguel de Castells, inscrita en el Registro Mercantil de Guipúzcoa, tomo 1.365, folio 79, sección 8, hoja SS-4.118.

b) El tipo de canje de las acciones es el de cuarenta y una (41) acciones de «Sos Cuétara, S. A.», de 6,01 euros de valor nominal cada una, de igual clase y derechos que las actualmente en circulación, por cada veinte (20) acciones de «Koipe, S. A.», de 3 euros de valor nominal cada una. Para el cálculo del tipo de canje se ha tenido en cuenta que las acciones de la absorbida en poder de la absorbente no serán objeto de canje y serán amortizadas en aplicación del artículo 249 de la Ley de Sociedades Anónimas.

El canje se efectuará dentro del plazo que se señale al efecto en los correspondientes anuncios a publicar en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil», en los Boletines de las Bolsas de Valores, y, al menos, en uno de los diarios de mayor circulación en las provincias de Madrid y Guipúzcoa.

Inscrito en el Registro Mercantil el aumento del capital social, se presentará en el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S. A.» copia autorizada de la correspondiente escritura, procediéndose por el «Servicio de Compensación y Liquidación de Valores, S. A.», y las entidades adheridas al mismo a la inscripción de las nuevas acciones emitidas por «Sos Cuétara, S. A.», a favor de los accionistas de «Koipe, S. A.», en los correspondientes registros contables de valores. Las nuevas acciones serán inscritas en las entidades adheridas en las que dichos accionistas tuvieran inscritas sus acciones de «Koipe, S. A.», en el momento de la fusión.

En tanto no se inscriban las nuevas acciones emitidas por «Sos Cuétara, S. A.», a favor de los accionistas de «Koipe, S. A.», en el modo precedentemente establecido, aquella facilitará a los accionistas de ésta que los soliciten por escrito una certificación acreditativa de su derecho al canje.

Los accionistas de «Koipe, S. A.», titulares de acciones de esta sociedad en número que no sea suficiente para obtener 41 o un número múltiplo de 41 acciones de «Sos Cuétara, S. A.», podrán agruparse con otros accionistas a tal fin. En otro caso, con objeto de liquidar las fracciones o picos que pudieran resultar de la relación de canje, «Sos Cuétara, S. A.», designará a «Ahorro Corporación, S.V.B., S. A.», para que adquiera, actuando en nombre y por cuenta propios, previamente a la inscripción de la fusión en el Registro Mercantil, las acciones sobrantes de los accionistas de «Koipe, S. A.», que lo fueran a la fecha citada, por el precio y en las condiciones que se indicarán en el folleto de emisión.

c) Las nuevas acciones participarán en las ganancias sociales desde el 1 de septiembre de 2002.

d) Las operaciones de la sociedad absorbida se considerarán realizadas, a efectos contables, por la sociedad absorbente desde el 1 de septiembre de 2002.

e) No se otorga derecho u opción alguna a que hace referencia el artículo 235, apartado e), de la Ley de Sociedades Anónimas, ni se conferirá ventaja de clase alguna a los expertos independientes intervinientes de la fusión ni a los Administradores de las sociedades afectadas por la misma.

Cuarto.—Aprobación del Balance de fusión cerrado al 31 de agosto de 2002.

Quinto.—Autorización para solicitar la admisión a cotización en las Bolsas de Valores de Madrid, Bilbao, Valencia y Barcelona de las acciones que se emitan para el canje de la fusión, comprendiendo la inclusión en el sistema de Interconexión Bursátil (Mercado Continuo).

Sexto.—Composición del Consejo de Administración tras la fusión. Cese y nombramiento de Consejeros.

Séptimo.—Incorporación al objeto social de la actividad de la sociedad absorbida, modificando el artículo 3.º de los Estatutos Sociales.

Octavo.—Sometimiento de la fusión al régimen fiscal especial, de neutralidad tributaria, previsto en el capítulo VIII, del Título VIII de la Ley 43/1995, de 27 de diciembre, y en lo que se refiere a la sociedad absorbida, en la Norma Foral 7/1996.

Noveno.—Modificación de las fechas de inicio y de cierre de los ejercicios sociales, con modificación del artículo 35 de los Estatutos Sociales.

Décimo.—Modificación del artículo 15 de los Estatutos Sociales, suprimiendo el requisito de la convocatoria por carta personal.

Undécimo.—Modificación de los artículos 20, 28 y 32 de los Estatutos Sociales, en el sentido de poder ser designados uno o varios Vicepresidentes y Consejeros Delegados, así como un Vicesecretario del Consejo de Administración.

Duodécimo.—Nombramiento de Auditor de Cuentas de la sociedad y del grupo consolidado para el ejercicio iniciado el 1 de septiembre de 2002.

Decimotercero.—Delegación de facultades en el Consejo de Administración para llevar a cabo cuantos actos y acuerdos sean necesarios para desarrollar el proceso de fusión, su instrumentación y formalización.

Los accionistas que lo deseen pueden examinar en el domicilio social o solicitar que le sea remitida, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que, en relación con el punto primero del Orden del Día, van a ser sometidos a la Junta para su aprobación, incluidos los preceptivos informes de gestión y auditoría.

Igualmente, los accionistas, obligacionistas y titulares de derechos especiales distintos de las acciones, así como los representantes de los trabajadores, podrán examinar en el domicilio social y solicitar la entrega o el envío gratuito del texto íntegro de los siguientes documentos:

1. Proyecto de fusión.
2. Informe de experto independiente sobre el proyecto de fusión.
3. Informe de los Administradores de las sociedades que se fusionan sobre el proyecto de fusión.
4. Cuentas anuales e informe de gestión de los tres últimos ejercicios de las sociedades que participan en la fusión, con el correspondiente informe de los auditores de cuentas.
5. Balance de fusión de cada una de las sociedades que se fusionan, acompañado de los informes sobre su verificación por los Auditores de cuentas de las sociedades.
6. Texto íntegro de las modificaciones que se van a introducir en los estatutos de la sociedad absorbente e informes de los Administradores sobre dichas modificaciones estatutarias.
7. Estatutos vigentes de las sociedades que participan en la fusión.
8. Relación de nombre, apellidos, edad, nacionalidad, domicilio y fecha desde la que desempeñan sus cargos, de los Administradores de las sociedades que se fusionan, así como de quienes van a ser propuestos como administradores como consecuencia de la fusión.

Podrán asistir a la Junta general convocada los titulares de acciones que representen, como mínimo, un valor nominal de 90,15 euros (15.000 ptas.), sin perjuicio de la representación o agrupación de acciones para asistencia a la misma, y que las tengan inscritas en el Servicio de Compensación y Liquidación de Valores con al menos cinco días de antelación a aquél en que ha de celebrarse la Junta, según dispone el artículo 18 de los Estatutos Sociales.

Se informa a los accionistas que el Consejo de Administración prevé que la Junta general se celebre en primera convocatoria.

Madrid, 22 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo de Administración, Jesús Ignacio Salazar Bello.—51.629.

STARKER GESTIÓN, S. L.

**Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)**

SOCIEDAD DISACER CORUÑA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD COMERCIAL

ALBACER 2.000, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER ANTEQUERA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER SEVILLA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

KERABEN VALENCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER JAÉN, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER GRANADA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER ELCHE, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER MÁLAGA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER NULES, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER MURCIA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER CHICLANA, S. L.

Sociedad unipersonal

SOCIEDAD

DISACER ZAMORA, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las mercantiles «Starker Gestión, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Coruña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Comercial Albacer 2.000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Antequera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Sevilla, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Keraben Valencia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Jaén, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Granada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Elche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Málaga, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Nules, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Murcia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Chiclana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Zamora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas el día 25 de noviembre de 2002, aprobaron la fusión entre dichas sociedades, mediante la absorción de las sociedades «Disacer Coruña, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Comercial Albacer 2.000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Antequera, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Sevilla, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Granada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Elche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Málaga, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Nules, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Murcia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Chiclana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Zamora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.

unipersonal; «Keraben Valencia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Jaén, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Granada, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Elche, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Málaga, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Nules, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Murcia, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Chiclana, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal; «Disacer Zamora, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por la mercantil «Starker Gestion, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, con disolución y sin liquidación de las sociedades absorbidas, transmitiendo en bloque, a título de sucesión universal, todo su patrimonio a la sociedad absorbente, con efectos contables desde el 1 de enero de 2002, de acuerdo con el proyecto de fusión, y subrogándose en todos los derechos y obligaciones de las absorbidas.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y el Balance de fusión.

Asimismo se hace constar que los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último anuncio de la fusión, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley.

Nules, 25 de noviembre de 2002.—Los Administradores.—51.743. 1.ª 26-11-2002

STERIA SOLINSA, S. A.
(Sociedad unipersonal absorbente)
B Q BUSINESS QUEST, S. L.
(Sociedad unipersonal absorbida)

Las Juntas generales de las compañías citadas, celebradas con carácter universal el 18 de noviembre de 2002, aprobaron por unanimidad su fusión absorbiendo «Steria Solinsa, Sociedad Anónima», a «B Q Business Quest, Sociedad Limitada», adquiriendo la absorbente, por sucesión universal, todo el patrimonio de la absorbida, que quedará disuelta sin liquidación, sin ampliación de capital y con efectos contables a partir de 1 de enero de 2003, todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los Administradores de las sociedades intervinientes. Los socios, accionistas y acreedores de las sociedades tendrán derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, pudiendo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan ejercer el derecho de oposición a la fusión durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión, en los términos previstos en el artículo 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Barcelona, 20 de noviembre de 2002.—El Secretario del Consejo de Administración de «Steria Solinsa, Sociedad Anónima», sociedad unipersonal, y el Administrador único de «B Q Business Quest, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal.—51.502. 2.ª 26-11-2002

SUABAD, SOCIEDAD LIMITADA
(Sociedad absorbente)

PROYECTOS INDUSTRIALES
INMOBILIARIOS DEL VALLÉS,
SOCIEDAD LIMITADA

SUABAD OBRES I SERVEIS,
SOCIEDAD ANÓNIMA
(Sociedades absorbidas)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de las sociedades citadas, celebradas todas ellas con

carácter universal el día 20 de noviembre de 2002, acordaron por unanimidad, la fusión impropia de «Proyectos Industriales Inmobiliarios del Vallés, Sociedad Limitada» y «Suabad Obres i Serveis, Sociedad Anónima», por «Suabad, Sociedad Limitada», sobre la base del proyecto de fusión de fecha 1 de noviembre de 2002, suscrito por los Administradores de las tres sociedades y depositado en el Registro Mercantil de Barcelona.

Se hace constar expresamente el derecho de los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos de fusión adoptados así como los Balances de fusión. Los acreedores podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes, a contar desde el último anuncio de fusión, conforme a lo dispuesto en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Rubi, 20 de noviembre de 2002.—Los Administradores de las sociedades participantes.—51.228. 1.ª 26-11-2002

TADEGSA, S. L.
(Sociedad absorbente)

INMOBILIARIA BADASA, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de acuerdo de fusión

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de socios de «Tadegsa, Sociedad Limitada», e «Inmobiliaria Badasa, Sociedad Limitada», han acordado la fusión de las dos sociedades, resultante de la absorción de «Inmobiliaria Badasa, Sociedad Limitada», por «Tadegsa, Sociedad Limitada».

Los socios y acreedores de las dos sociedades tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Durante el plazo de un mes, a computar desde la publicación del último anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de las dos sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Zaragoza, 21 de noviembre de 2002.—El Administrador solidario, Joaquín Balet Herrero.—51.201. y 3.ª 26-11-2002

TARRO, S. A.
(Sociedad escindida)

TARRO INMOBILIARIA, S. L.
TARRO AGRICULTURA, S. L.
(Sociedades beneficiarias)

Anuncio de escisión total

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que la Junta general de accionistas de «Tarro, Sociedad Anónima», ha acordado, por unanimidad, con fecha 20 de noviembre de 2002, aprobar la escisión total de la sociedad a favor de dos sociedades beneficiarias de nueva creación «Tarro Inmobiliaria, Sociedad Limitada», y «Tarro Agricultura, Sociedad Limitada», las cuales adquirirán el patrimonio de la escindida adjudicado a cada una, como sucesoras universales, en los términos contenidos en los acuerdos de escisión.

Se hace constar el derecho de los accionistas y acreedores de la sociedad escindida de obtener en cada domicilio social el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión. Asimismo, se hace constar el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 20 de noviembre de 2002.—El Consejo de Administración de «Tarro, Sociedad Anónima».—51.291. 2.ª 26-11-2002

TIME LIFE WARNER ESPAÑA, S. A.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 263 y 275 de la Ley de Sociedades Anónimas, se pone en público conocimiento que la Junta general ordinaria y universal de accionistas de la sociedad, celebrada el 15 de octubre de 2002, acordó, por unanimidad, la disolución y liquidación de la sociedad y aprobó el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Accionistas por desembolsos no exigidos	45.075,91
Tesorería	16.941,79
Total Activo	62.017,70
Pasivo:	
Capital suscrito	60.110,00
Reservas	125.783,20
Pérdidas y ganancias (pérdidas)	(123.875,50)
Total Pasivo	62.017,70

Barcelona, 15 de octubre de 2002.—El Liquidador.—51.246.

TINTES ALZIRA, S. A. L.

Convocatoria de Junta general extraordinaria

Se convoca a los señores socios de esta mercantil a la Junta general extraordinaria de la sociedad, a celebrar en el domicilio social de la mercantil, sito en Alzira, carretera Guadassuar, sin número, polígono industrial número 1, el próximo día 14 de diciembre de 2002, a las diez horas, en primera convocatoria, y al día siguiente, en los mismos lugar y hora, en segunda convocatoria, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Análisis del informe de auditoría realizado.

Segundo.—Distribución de funciones y competencias en el organigrama de la empresa.

Tercero.—Criterio de aplicación de categorías laborales al personal contratado no socio.

Cuarto.—Redacción de un reglamento interno de funcionamiento, y su aprobación por la Junta, si procede.

Quinto.—Ruegos y preguntas.

Nota: Los señores socios, en el domicilio social, podrán examinar la documentación necesaria referente a los puntos anteriores y el socio que lo solicite le será remitida a su domicilio gratuitamente.

Alzira, 14 de noviembre de 2002.—El Presidente del Consejo.—El Secretario del Consejo.—50.682.

TOSTADOR LANDABEN, S. L.
(Sociedad absorbente)

CAFÉS PLAZA DEL CASTILLO, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Las sociedades «Tostador Landaben, Sociedad Limitada» y «Cafés Plaza del Castillo, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, comunican que por acuerdo de sus Juntas generales universales, celebradas el día 9 de octubre de 2002, han acordado su fusión, mediante la absorción de «Cafés Plaza del Castillo, Sociedad Limitada» sociedad unipersonal, íntegramente participada por la absorbente, que queda disuelta y absorbido en bloque su patrimonio por «Tostador Landaben, Sociedad Limitada», que no modifica su capital social.

A partir del día 1 de enero de 2002, las operaciones de la sociedad absorbida, se considerarán